

Minuta Reunión Espacio de Diálogo particular

El 24 de junio, a las 15.00 horas, la FACPCE participó, invitada por la AFIP, de la reunión en el marco del espacio de diálogo particular, referido a la temática del Impuesto a las Ganancias.

Por el ente recaudador, estuvieron presentes los Dres. Julián Ruiz, Subdirector General de Fiscalización; Daniela Brugnoli, Directora de Instrucciones y Sistemas de Fiscalización; Oscar Ravisconi, Jefe de División de Homologación de Sistemas; Adrián Ferreyra, Director de Fiscalización y Operativa Aduanera; Matías Werbin, Jefe de Departamento Recaudación; Pablo Di Bella, de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación; Lucas Gómez, representante de Servicios al Ciudadano de la AFIP; Gonzalo Checcacci, Jefe del Departamento Evaluación de Acciones de Servicio; Constanza Chiapperi; Aníbal Lang; y Luis Desalvo, Asesor de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente.

Respecto a las CUIT erróneos en los Bancos Macro e ICBC, cuyo tema ya fue reportado por nota, desde el organismo confirmaron que la importación de CBU de un periodo a otro estaría ya solucionado.

Sucedía que al cagar la CBU bancaria traía automáticamente la CUIT del Banco, y en algunos casos la sucursal errónea, no siendo factible modificar, y al pretender avanzar, el sistema no validaba la CUIT, por lo que no se podía continuar.

En cuanto al programa ATP 2020, permite su inclusión en Rentas de 3ª, pero no admite en Rentas de 4ª. Este punto quedó sujeto a análisis y estudio, a fin de generar una respuesta o solución.

En lo que a Bienes Personales refiere, se planteó que no puede darse la baja de los bienes que no existen al 31/12/2020; en cuentas bancarias, no se las puede eliminar, pero sí permite dejar en cero el saldo, lo cual no tiene incidencia en la determinación del impuesto.

En este aspecto, se mencionó que se debe entrar al bien y dar de baja informando un motivo; se trata de una acción más.

En lo concerniente al cálculo de los topes de personal de Casas Particulares, considerando que si una persona es empleadora de personal de casas particulares y paga el Impuesto a las Ganancias, puede deducir del mismo, la remuneración abonada a los trabajador/es y las contribuciones patronales ingresadas, donde el límite anual del monto deducible es igual al de la ganancia no imponible.

Sin embargo, en la Zona Patagónica, ese límite tiene un valor incremental, pero esa posibilidad de deducción la calcula con MNI común, es decir, relacionándolo a un contribuyente de zona general. Pero se trata de una cuestión normativa, no operativa, que el aumento de zona no aplica.

Por otro lado, las percepciones previstas por la RG 4815, sufridas por compra de U\$S por parte de los monotributistas que no son sujetos responsables del impuesto a las ganancias, no pueden tomarse como pago a cuenta en el impuesto sobre los bienes personales, mientras que los monotributistas responsables del impuesto sobre los bienes personales pueden computarse en el gravamen las citadas percepciones.

Este inconveniente se genera por un error de codificación en los Bancos al momento de la retención. Las retenciones sólo pueden descontarse contra el impuesto retenido. En caso que no pueda ser imputado por no ser contribuyente del impuesto, debe solicitar la devolución.

Por tal motivo, se le pidió la previsión de alguna alternativa de recupero o compensación de dichas retenciones, a fin de no perjudicar al contribuyente retenido.

A su vez, se le requirió a la Administración, que la carga de datos se facilite, en especial para bienes.

Vinculado a los vencimientos anuales, se observó un buen nivel de presentaciones prematuras, habiéndose presentado a la fecha, GPH 25.000 y BP 40.000, lo que implica un promedio diario de 6.000 presentaciones, con las que la entidad se siente satisfecha.

Asimismo, se reiteró el pedido de postergación de los vencimientos, para un plazo lo más amplio posible, sin que afecte a la recaudación, considerando que las profesiones de las ciencias económicas no se declararon como esenciales, dificultándose las tareas, ya que los estudios no cuentan con el staff completo por el aislamiento y contagios, comprometiéndose los funcionarios a trabajar en ello.

Con relación al Monotributo, se recordó que la RG sólo prorrogó los pagos, más la recategorización mantiene su vencimiento al 25/06/2021.

En tal sentido, los agentes explicaron que la postergación afectaría a los sobrecategorizados.

Se reportaron inconvenientes de funcionamiento en el portal de Monotributo, a lo cual los oficiales el organismo manifestaron que el mismo estaría operativo con normalidad en las próximas horas.